



Att. D. Ángel Gil Blázquez.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Fuenlabrada, 08 de Enero de 2009

Tras la denuncia del Acuerdo-Convenio Colectivo 2004-2007, tal y como recoge el Art. 3 de los mismos y transcurrido 1 año de su prórroga, queremos trasladar la urgente necesidad de agilizar la Negociación Colectiva ya que se está mermando y vulnerando los derechos de los trabajadores.

El Art. 86.3 del ET dispone que denunciado un convenio y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, perderán vigencia sus cláusulas obligacionales. La Vigencia del contenido Normativo una vez concluida la duración pactada se producirá en los términos que se hubieren establecido en el propio convenio-acuerdo. En defecto de pacto se mantendrá en vigor el contenido normativo del convenio.

Ya que desconocemos si existe por parte de la mesa general de negociación acuerdo expreso de dicho pacto, le recordamos que el contenido normativo está integrado por las cláusulas que obligan a los trabajadores y empresa (cláusulas salariales, vacaciones o permisos, clasificación profesional... y las que vinculan a los representantes unitarios o sindicales de los trabajadores.

No obstante el mantenimiento en vigor del contenido normativo del Convenio-Acuerdo Colectivo no puede identificarse como una prolongación indefinida (Art. 86.3 ET), sino como una situación de provisionalidad.

Por ello solicitamos a la Dirección General de Recursos Humanos, traslade a la mesa general de negociación la necesidad de agilizar la Negociación Colectiva. Que haya buena fé en ambas partes para llegar a acuerdos en beneficio de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. Que en ningún momento se mermen los beneficios adquiridos a lo largo de todas las negociaciones colectivas y que dichos acuerdos se trasladen para su aprobación a la mesa General de Funcionarios y a la Mesa General de Laborales.

Atentamente.



FDO: África Martín García.
SECRETARIA GENERAL.